



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Madrid... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En las provincias, en todas las Administraciones de Gobierno.
En Paris C. A. Saavedra, rue d'Hauteville núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS..	Por un mes.....	24 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
EXTERRANERO	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
	Por seis meses.....	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.
REALES DECRETOS.
Habiendo hecho constar D. Mariano Gayán, Regente de la Audiencia de Mallorca, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio activo,
Vengo en jubilarle, accediendo a su solicitud, con el haber que por clasificación le corresponda, y en concederle los honores de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Habiendo hecho constar D. Mariano Gayán, Regente de la Audiencia de Mallorca, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio activo,
Vengo en jubilarle, accediendo a su solicitud, con el haber que por clasificación le corresponda, y en concederle los honores de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en promover a la Regencia que resulta vacante en la Audiencia de Mallorca por jubilación de D. Mariano Gayán, á D. Pantaleón Luzás de Fortón, Presidente de Sala en la de Zaragoza, y el más antiguo de los de su clase.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en declarar cesante, con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Sanchiz Useres y á Don Miguel Lope Escudero, Magistrados de la Audiencia de Canarias.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en promover a la Regencia que resulta vacante en la Audiencia de Canarias por cesación de D. Mariano González Valls, á Don Calixto Montalvo y Collantes, Presidente de Sala en la de Valladolid, y el más antiguo de los de su clase.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en trasladar a la Presidencia de Sala, vacante en la Audiencia de Valladolid por promoción de D. Calixto Montalvo y Collantes á la Regencia de la de Canarias, á D. Wenceslao Diaz Argutelles, Presidente de Sala de la de Oviedo, accediendo á sus deseos: en promover a la Presidencia de Sala que resulta vacante en esta Audiencia á D. Antonio Coira, Magistrado de la de Pamplona, y el más antiguo de los de su clase: en trasladar a la plaza de Magistrado vacante en este Tribunal á D. Fernando Lopez de Roda, Magistrado de la Audiencia de Albacete, accediendo á sus deseos; y en promover a la plaza de Magistrado que en su consecuencia queda vacante en este Tribunal á D. Francisco Marco Padilla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran en la ciudad de Barcelona, y que es el más antiguo de los de su clase.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en promover a D. Andrés de Egaña, Magistrado de la Audiencia de Pamplona, á la Presidencia de Sala que resulta vacante en la misma Audiencia, por haber sido también promovido D. José María Montemayor á la Regencia de la de Burgos.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en promover a la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Pamplona por ascenso de D. Andrés Egaña, á D. Juan de

Ardanáz, Juez de primera instancia de Logroño.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Accediendo a la solicitud de D. Alonso Sanchez Pando, Magistrado de la Audiencia de la Coruña,
Vengo en concederle su jubilación con el haber que por clasificación le corresponda, y los honores de Presidente de Sala; y en nombrar para esta plaza vacante á D. Eugenio Diez, Magistrado supernumerario en la misma Audiencia.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en declarar cesantes, con sus honores y el haber que por clasificación le correspondan, á D. Antonio Sanchiz Useres y á Don Miguel Lope Escudero, Magistrados de la Audiencia de Canarias.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Para las dos plazas de Magistrado vacantes en la Audiencia de Canarias, por cesación de D. Antonio Sanchiz Useres y Don Miguel Lope Escudero,
Vengo en nombrar á D. Joaquín Almarza y D. Antonio Ramírez Arroyo, Jueces de primera instancia, el primero del distrito de San Pablo en Zaragoza, y el segundo de San Lúcar de Barrameda, que las sirven en comisión.
Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

La REINA (Q. D. G.), por Real decreto de 19 de Mayo último, ha tenido á bien nombrar al Dr. Don Antolin Monesillo, dignidad de Maestrescuela de la Iglesia primada, para la Iglesia y Obispado de Calahorra, vacante por fallecimiento de D. Cipriano Juarez.
Asimismo por otro Real decreto de la misma fecha se ha dignado nombrar al Dr. D. Benito Vilamitjana, Canonigo magistral de la Catedral de Urgel, para la Iglesia y Obispado de Tortosa, vacante por fallecimiento de D. Miguel Pratmans.
Y habiendo los dos aceptado los respectivos nombramientos, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentación á la Santa Sede.
Títulos del Reino.
49 Mayo. Mandando expedir á favor de Doña María del Pilar Zavala y Guzman Real carta de sucesion en el Marquesado de Torreblanca que le corresponde por cesion de su padre el Marqués de Sierra-Bullones.
21 Junio. Id. id. á favor de D. Fernando Orellana y Marin, carta de sucesion en el título de Conde de la Encina.
Id. id. á D. Manuel Pereyra, Marqués de la Concordia Española, cédula de licencia para contraer matrimonio con Doña Josefina Bonapla.
Id. id. á D. Juan Antonio Ponce de Leon y Caro en el título de Conde de Cantillana.
Escribanos.
49 Mayo. Mandando expedir á D. Manuel Maymó y Duet cédula vitalicia de Escribania numeraria en Olot, reversioniendo la de Grado.
Id. id. á D. Ramon Seuloes y Serés, en Albalade de Cines, reversioniendo la del Concejo de Tineo.
Id. id. á D. José Esquerdo y Urrios, en Finistral, reversioniendo la de Castellar.
21 Junio. Id. id. á D. Joaquín Serra y Murla, Notario de Castelltersol, y á D. Antonio Maria de Paz, Escribano de Juzgado en Barcelona, cédula permutando sus oficios.
Id. id. á D. Alonso Martin Franco, Escribano de Torrejuncillo, y á D. Wenceslao Santander, que lo es de Aluzal, iguales cédulas permutando sus oficios.
Id. id. á D. Mariano Almenar, Notario de Alicante; D. Vicente Bernabé, Escribano de la misma ciudad; y D. Antonio Herrero, numerario de Oribeula, cédulas permutando sus plazas.
Id. id. á D. José Bonet y Sales, Escribano de Alcorca, cédula vitalicia de Escribania numeraria en Burriana, cancelando el título de la que hoy tiene.
Id. id. á D. Félix Cruzado Villarog, Escribano de Lucena, igual en Castellón de la Plana declarando vacante la que hoy tiene y cancelando su título.
Id. id. á D. Donisio Hernandez y Segarra, igual en Lucena, reversioniendo la de Cabrana.
Id. id. á D. Prudencio Moreno y Abadia, igual en Calahorra, cancelando el título de Notario de la Puebla de Hjar.
Id. id. á D. Cláudio Sanchez y Salazar, igual en Cartagena, reversioniendo Escribania-portería Real de Navarra.
Id. id. á D. Cecilio Estivarrera, igual en Sevilla, reversioniendo Receptoría de la Audiencia de la misma ciudad.
Id. id. á D. Martin Mancebo y Bonete, igual en Almansa, reversioniendo el mismo oficio.
Id. id. á D. Manuel Martín y Tomás, igual en todo al anterior.
Id. id. á D. Francisco Sanahuja y Padreny, igual en Pont de Armentera, reversioniendo la de Concejo de Tineo.

Id. id. á D. Julian Martínez y Sorzano, en Mula, reversioniendo la de Lietor.
Id. id. á D. Agustín de Arrillaga y Moratalla, en Lanjar, reversioniendo el mismo oficio.
Id. id. á D. José Manuel Cortés y Lopez Llanos, en Rivadeo, reversioniendo Receptoría de la Coruña.
Id. id. á D. Ramon Gonzalez de Echevarri y Rodriguez, en Vitoria, reversioniendo la de Grado.
Id. id. á D. Francisco Fueses y Merino, en Porcuna, reversioniendo la de Torre del Campo.
Id. id. á D. Antonio Capdevia y Gomá, en Balaguer, reversioniendo la de Almonte y anejos.
Id. id. á D. Ramon Gomez Platerra, en Cabañas, reversioniendo la de Cabezuelo.
Id. id. á D. Angel Suñer y Magriñá, en Gandesa, reversioniendo la de Hoste.
Id. id. á D. Juan Bautista Barberán y Arnau, en Vall de Uxó, reversioniendo la de Valdescoreil.
Id. id. á D. Lorenzo Arnau y Gil, en la Puebla de Arenoso, reversioniendo la de Alcazar de San Juan.
Id. id. á D. Joaquin Garnica y Ramirez, en Sesma, reversioniendo Escribania-portería Real.
Id. id. á D. Matias Lompai, en Villafranca de Gúojos, cancelando su título de la de Aracina.
28 id. Id. id. á D. José Villar y Garcia, en Casasola de Arion, reversioniendo la de Valdestillas.
Id. id. á D. Juan Cruz Lopez, en Daroca, reversioniendo la de Logroño.
Id. id. á D. Joaquín Amat y Godoy, en Fondon, reversioniendo la de Paterna.
Id. id. á D. Marcelino Ena y Migento, en el mismo punto, reversioniendo la de Villaviciosa.
Id. id. á D. Carlos Pavés y Miró, en Villafranca del Panadés, reversioniendo la de San Sadurn y Subirats.
Id. id. á D. Narciso Puig y Descals, en San Andrés, reversioniendo la de Pezuela.
Id. id. á D. Ramon Fernandez y Sanchez, en Moratalla, reversioniendo la de Piujo.
Id. id. á D. Manuel Gonzalez y Redondo, en Castroverde, reversioniendo la de Beceril.
Id. id. á D. Zenon Martínez y Mata, en Serrada, reversioniendo el mismo oficio.
Id. id. á D. Ramon Viñals y Boira, en Amer, reversioniendo la de Pifoña.
Id. id. á D. Rafael Roldan y Llanca, en Arahal, cancelando su título en la de Fuentes.
Procuras.
21 id. Nombrando para dos Procuras, vacantes en la Audiencia de Mallorca por fallecimiento de los que las servían, á D. Mateo Jaime y Font y á D. Antonio Nicolás y Feliú, propuestos respectivamente en las ternas elevadas por la Sala de Gobierno.
28 id. Nombrando para la procura vacante en la Audiencia de Cáceres por fallecimiento de D. Francisco Lino Donis, á D. Ezequiel Garcia Pelayo, propuesto en terna por la Sala de Gobierno.
Curatos.
21 id. Aprobando las propuestas que para la provision de curatos vacantes en sus respectivas diócesis han elevado los R. E. Obispos de Segovia y de Almería, y en su consecuencia nombrando á los sujetos que ocupan los primeros lugares en las ternas en la forma siguiente:
Segovia.
Para el curato de Valverde del Majano á D. Clemente de Andrés.
Para el de la Cuesta y sus barrios á D. Pedro Martín Pesquera.
Para el de Naválido á D. Eusebio Tapia.
Para el de Moraleja de Coca á D. Bernabé de Santos.
Para el de Roda á D. Gregorio Arévalo.
Para el de Castilleja á D. Juan Antonio Meléndro.
Para el de Ortigosa del Monte á D. Rufino Saez y Carpio.
Para el de Villagonzalo á D. Norberto Agudo y Cabo.
Y para el de Ortigosa de Petano á D. Manuel Rueda.
Almería.
Para el curato de Velez-Blanco á D. Benito Torres Ruiz.
Para el de Chirivel á D. Eusebio Sanchez Saez.
Para el de Turte á D. Juan Pablo Garcia Portaz.
Para el de Ulicla del Campo á D. Juan Navarro Ramos.
Y para el de Sufli á D. Vicente Enciso Mirantes.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección del cuerpo administrativo.
Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo expuesto por V. S., ha tenido á bien aprobar el unido programa para el examen de ingreso que deben sufrir los aspirantes á plaza de Meritorio del cuerpo administrativo de la Armada, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 4.º de Enero de este año. Al mismo tiempo se ha servido S. M. determinar se inserte desde luego dichoprograma en la Gaceta de esta corte y demás periódicos oficiales de las provincias marítimas que convenga, sin perjuicio de que á la convocacion de las oposiciones, siempre que se hayan de efectuar, se vuelva á reproducir la publicación para la debida constancia.
De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1861.
ZAVALA.
Sr. Director del cuerpo administrativo de la Armada.
MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DEL CUERPO ADMINISTRATIVO.—Programa aprobado en Real orden de esta fecha para el examen de ingreso que deben sufrir los aspirantes á plaza de Meritorio del cuerpo administrativo de la Armada, cuyo acto debe verificarse en esta corte con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 4.º de Enero de 1861.
PRIMER EJERCICIO.
Aritmética.
1.º Definiciones. Sistema de numeracion hablada y escrita.
2.º Cálculo de los números enteros, casos en que pueden abreviarse las operaciones, y supuestos.
3.º Divisibilidad de los números. Números primos y primos entre sí. Factores simples y compuestos. Mínimo múltiplo y máximo comun divisor.
4.º Fracciones ordinarias. Su explicacion, trasformacion y cálculo con todas las demostraciones necesarias. Fracciones de fracciones.
5.º Fracciones decimales. Su cálculo. Su trasformacion en ordinarias y vice versa. Fracciones exactas, periódicas puras y periódicas mixtas.
6.º Explicacion del sistema usual de pesos y medidas y del llamado métrico. Reducciones de uno al otro sistema.
7.º Números complejos é incomplejos. Su reduccion y equivalencia. Cálculo de los complejos.
8.º Elevacion á la segunda y tercera potencia y ex-

traccion de las raices de estos grados con la aproximacion que se quiera. Inconmensurabilidad de las raices.
9.º Razones y proporciones por diferencia y por cociente. Su trasformacion. Cálculo de cualquiera de sus términos.
10.º Progresiones por diferencias y por cociente. Interpolacion de medios proporcionales.
11.º Reglas de tres, de compañía, de interés y de aligacion.
12.º Teoria de los logaritmos y usos de sus tablas.
SEGUNDO EJERCICIO.
Geometría.
1.º Nociones preliminares y definiciones. Propiedades de las rectas que se cortan. Definicion de la circunferencia. Líneas poligonales ó quebradas.
2.º Ángulos y su igualdad. Oblícuas y perpendiculares.
3.º Teoría de los paralelos. Cuadrados. Angulos formados por su interseccion con los paralelos. Consideraciones sobre los ángulos, cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.
4.º Propiedades de la circunferencia, cuerdas, arcos, tangentes y secantes. Angulos formados en el centro é inscritos. Angulos formados por una cuerda y una tangente por uno cuerda y la prolongacion de otra &c. Medida de todos ellos. Problemas.
5.º Poligonos y sus propiedades. Su igualdad y semejanza. Líneas proporcionales. Problemas.
6.º Propiedades de las cuerdas que se cortan en el círculo. Inscripcion y circunscripcion de los poligonos á la circunferencia. Relacion de esta con el diámetro y con los lados del poligono inscrito.
Geometría del espacio.
7.º Unidad superficial, comparacion, equivalencia y medidas de todas las superficies planas.
8.º Combinacion del plano con la linea recta y de los planos entre sí.
9.º Angulos diedros y poliedros. Sus clasificaciones y propiedades.
10.º Cómo pueden considerarse engeudradas las superficies. Poliedros. Su clasificación y propiedades. Desarrollo de las superficies cónicas, medicion de la superficie de los poliedros. Prisma, cilindro, cono, casquete zonal, esfera &c.
Volumenes.
11.º Unidad de volúmenes. Modo de hallar el de los sólidos. Su comparacion y equivalencia. Propiedades del cilindro, cono y esfera. Volumenes engeudrados por la revolucion de un segmento de círculo y por un segmento esférico. Volúmenes de un tronco de pirámide de bases no paralelas &c.
TERCER EJERCICIO.
Partida doble.
1.º Clasificación general y particular de todas las cuentas. Divisiones de ellas pueden hacerse. Funciones de las cuentas fundamentales, capital, caja y del objeto del establecimiento ó de la institucion.
2.º Clasificación de los libros auxiliares. Modo de abrir los libros. Errores y omisiones en ellos, y modo de corregirlos. Condiciones de los asientos del diario, su clasificación y crítica.
3.º Cuenta de monedas extranjeras. Casos en que se adeuda y acredita la cuenta de documentos de crédito. Id. id. de la caja. Modo de cerrar una cuenta en curso de ejercicio.
4.º Cuenta de ganancias y pérdidas. Libro de inventario. Reduccion de monedas. Cuentas corrientes con interés y métodos para llevarlas.
5.º Balances de comprobacion. Id. generales. Discusion sobre los deudores y acreedores. Principios fundamentales de la partida doble.
Economía política.
1.º Definición y objeto de la economía política. Sus relaciones con otras ciencias. Idea de la producción y sus agentes, de la utilidad de la riqueza, del valor y del precio.
2.º El trabajo como agente de la producción. Agentes naturales. Definición del capital y sus clases. Id. de la industria. El comercio, su clasificación y manera de producir.
3.º Del cambio y de la division del trabajo. De la moneda, funciones que desempeña en el cambio. Profesiones liberales.
4.º Distribucion de la riqueza. Apreciacion de la parte que corresponde á cada agente productor. Retribucion del trabajo. Remuneracion de los capitales. Renta de la tierra.
5.º De la propiedad y sus clasificaciones.
6.º Necesidad de los consumos ó gastos públicos. Contribuciones directas é indirectas. Del crédito público y privado. Empréstitos, Bancos. Letras de cambio y billetes al portador.
Gramática castellana.
1.º Etimología.—Análisis y clasificación de todas las partes de la oracion. Declinaciones y conjugaciones. Formación de los plurales y de los grados de comparacion. Diferencia característica entre las preposiciones y los adverbios. Examen analítico del discurso escrito.
2.º Sintaxis.—Su definición y objeto. Sus divisiones. Concordancias. Régimen. Oraciones, construcción natural y figurada. Transformacion de las oraciones. Figuras de dición. Análisis general de sintaxis.
3.º Ortografía.—Signos de que se hace uso en la escritura. Letras con que deben escribirse ciertas voces.
4.º Clasificación de los acentos. Reglas generales para la acentuacion de los monosílabos y polisílabos, diptongos. Excepciones.
Geografía física y política.
1.º Definición de una y otra. Epocas que abraza la geografía antigua, la media y la moderna.
2.º De la tierra. Partes principales que se consideran en este planeta. Círculos y zonas. Climas físicos. Meteoros, igeos y aéreos. Clasificación de los vientos.
3.º Cartas geográficas y sus divisiones.
4.º De las aguas en general. Definición y nomenclatura de las partes principales en que se les considera divididas. Movimientos del Océano. Mareas y corrientes.
5.º Exposición de las diferentes clases de gobierno y religiones. Division política de la Europa. Descripción detallada de la Península Ibérica, sus límites y subdivision política. Islas adyacentes.
6.º Descripción física y política de los reinos y provincias de la Península española con todos sus detalles.
Historia antigua y moderna.
1.º Definición y division de la historia. Acontecimientos más notables de la historia romana. Id. de Grecia. Id. de Cartago.
2.º Donacion de los cartagineses en España. Id. de los romanos. Id. de los godos. Irupcion de los sarracenos y reconquista.
3.º Reinados de la casa de Austria.
4.º Reinado de la casa de Borbon hasta nuestros dias.
Lectura y caligrafía.
Leer correctamente y escribir con claridad y buena ortografía.
Dibujo lineal.
Los examinandos presentarán un dibujo que hayan ejecutado previamente, sin perjuicio de que en el acto del examen hagan otro en el caso y de la manera que la Junta lo determine.

Idiomas francés é inglés.
Leer correctamente y traducir con perfeccion en cualquiera de los dos idiomas.
Autores que puedan consultarse sobre las materias que comprenden los ejercicios.
PRIMER EJERCICIO.
Aritmética, de Giróde, Cortázar ó Bourdon.
SEGUNDO EJERCICIO.
Geometría, de Giróde, Cortázar ó Vicent.
TERCER EJERCICIO.
Teneduría de libros, de Aznar.
Economía política, de Carballo ó Colmeiro.
Gramática castellana, la de la Academia ó Salvá.
Geografía física y política, de Verdejo.
Historia de España.
La designacion de autores que antecede no excluye á cualesquiera otros que traten con igual o mayor exactitud las materias sobre que versa el examen.
Madrid 6 de Julio de 1861.—Hay una rubrica.
Dirección de Armamentos.
Excmo. Sr.: La escasez de marinería para dotar los buques que se hallan en construcción, y que aumentará por el progresivo desarrollo de la Armada, ha hecho se adopten medidas adecuadas al intento: á este fin la REINA (Q. D. G.) se ha servido resolver que puedan ingresar en el servicio de los buques de guerra, con las plazas de fogoneros y paleadores de las máquinas de vapor, individuos terrestres, para lo que quedan autorizados los Comandantes de los buques, admitiendo á su bordo los que se presenten con tal objeto, previo el examen correspondiente y venia del Capitan general del departamento ó apostadero respectivo en el puerto capital del mismo; y cuando se hallen las embarcaciones fuera de él, los Comandantes obrarán por sí, dando cuenta á la Autoridad de quien dependan.
De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1861.
ZAVALA.
Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.
RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.
Julio 8.º Nombro Oficial de la Direccion de Armamentos, expediciones y pretuchos en este Ministerio Teniente de navio D. Saguado Varona y Argüeso.
Id. id. Disponiendo que el Capitan general del departamento de Cartagena expida pasaportes á dos individuos de marinería del depósito de aquel arsenal, que reúnan las circunstancias que expresa, para que reemplacen al Museo Naval á los marineros Aurelio Rodríguez y José Antonio Padin, que han solicitado sus licencias absolutas.
Id. id. Concediendo el pase de la lista 4.ª á la 5.ª de provision Real, al pretendiente aprobado del Colegio Naval D. Pedro Desollar.
Id. id. Aprobando que el Capitan general del departamento de Cádiz haya autorizado al Guardia marina de primera clase graduado de Oficial D. Eduardo Gough para permanecer en esa plaza hasta que se cure de la enfermedad que padece.
Id. id. Aprobando el reglamento de pesca del puerto de Mahón, propuesto por el Comandante de la provincia de Menorca, que deberá llevarse á efecto luego á efecto.
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
Obras públicas.
Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Pedro Rodríguez Calratero para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, ejecute las obras necesarias á aumentar el caudal de agua que toma del rio Guadajoz con destino al movimiento del molino harinero llamado de Aguayo, que posee en el término de Castro del Rio, provincia de Córdoba; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:
1.º El recreecimiento de la presa se hará de manosteria, y se elevará 0m. 276 sobre la actual coronacion, de modo que su total altura sobre el lecho de l rio sea de 1m. 396, cuidándose de que esta se referirá á un punto fijo é invariable del terreno para que pueda ser comprobada en todo tiempo.
2.º El aumento de fuerza ó caída que ha de aprovecharse en virtud de esta autorizacion no podrá aplicarse á otros usos que el especial para que se concede.
3.º Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion de Ingeniero Jefe de la provincia referida, y con arreglo al proyecto aprobado con esta fecha.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1861.
CORONERA.
Sr. Director general de Obras públicas.
Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion, ha tenido á bien autorizar á D. Alonso Requena Rosa para que, si lo ve el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, practique investigaciones con objeto de juntar aguas en la falda del monte llamado Morcoñ de dondo, término de la villa de Tolana, provincia de Murcia, de cuyas aguas, si fuesen encontradas, se podrá disponer á perpetuidad el concesionario, con arreglo á lo prescrito en el art. 27.º del Real decreto de 29 de Abril del año último.
De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1861.
CORONERA.
Sr. Director general de Obras públicas.

Dirección general de Instrucción pública.
Negociado 5.º.—Circular.

Esta Dirección general ha acordado que la concesión de licencias á los Maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza para dar lecciones particulares corresponde á los Rectores de los respectivos distritos universitarios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 4 de Julio de 1861.—El Director general, Pedro Sabau.—Sr. Rector de la Universidad de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 16 de Agosto próximo tendrá lugar en las minas de Riotinto una nueva subasta para contratar el servicio de conducción de minerales en aquel establecimiento durante el resto del año actual, con sujeción á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en la Comisaría de las referidas minas y bajo los tipos máximos admisibles siguientes:

Por cada quintal métrico de mineral ó tierras que se conduzcan desde el descargadero viejo del malacate de San Gabriel á la plaza de San Carlos, 26 céntimos de real; á la de Brujaluni, 44 céntimos; á la de Santa María, 50 céntimos; y á la del Teodosio, 44.

Por cada id. id. que se conduzca desde la Ladera del mismo malacate de San Gabriel á la plaza de Brujaluni, 42 céntimos; á la de Santa María, 50 céntimos; y á la del Teodosio, 32 céntimos.

Por cada id. id. que se conduzca desde el descargadero del malacate de Santa Ana á la plaza de San Carlos, 37 céntimos; á la de Brujaluni, 24 céntimos; á la de Santa María, 42 céntimos; y á la del Teodosio, 34 céntimos.

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo Sagunto á la plaza de Santa Bárbara, 25 céntimos.

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo Prudente á la plaza de Santa Bárbara, 20 céntimos.

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo de Santa Bárbara á la plaza de Santa Bárbara y de San Luis, 23 céntimos; y á la de San Carlos, 25 céntimos.

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo de Animas á las plazas de San Miguel, San Carlos y Animas, 15 céntimos.

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo de Brujaluni á la plaza del mismo nombre, 22 céntimos; á la del Teodosio, 32 céntimos; y á la de Santa María, 35 céntimos.

Las proposiciones se presentarán arregladas á los modelos que se insertan á continuación.
El que suscribe, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de conducción de minerales crudos desde los pozos á las plazas de calcinación de dicho establecimiento por todo lo que resta del presente año se compromete á cumplirlos por el precio de expresado, en todo lo que respecta á la carga de las caballerías que se fija en este año, esto es, que bajando un céntimo en un pozo se considerará baja en todos los demás.)

Madrid 5 de Julio de 1861.—El Director general, P. A. Pedro Pastor y Maseda.

El día 16 de Agosto próximo tendrá lugar en Jaén y en las minas de Linares la segunda subasta para contratar la adquisición de 18 mulas que se consideran necesarias para el servicio de aquel establecimiento bajo el tipo máximo admisible de 2.500 rs. vn. por cada una, y con sujeción á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en los puntos del remate; debiendo hacer presente que en el citado pliego se ha modificado la condición relativa á la edad de las caballerías que se fija en este año. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para el contrato del surtido de mulas á las minas de Linares en el año de 1861, se compromete á cumplirlos y á entregar en el cercado de San Fausto ó cañada del Lobero 18 mulas al precio de..... cada una.

Madrid 5 de Julio de 1861.—El Director general, P. A. Pedro Pastor y Maseda.

Esta Dirección ha acordado que la subasta de venta de 50.000 arrobas de cobre, punto de aleaciones, marca corona, procedente de las minas de Riotinto y á entrasez en Sevilla, que había de celebrarse el 20 del actual según el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* del 12 de Junio último y *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla, Barcelona y Málaga, tenga lugar el día 20 de Agosto próximo, á la una del mismo, con sujeción al expresado pliego, con el objeto de dar el tiempo suficiente para que aquél día se hallen transportadas á Sevilla las 50.000 arrobas de cobre que se han de enjagar. La misma lo pone en conocimiento del público para los fines oportunos. Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general, P. A. Pedro Pastor y Maseda.

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Almerndal y Villanueva del Fresno.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Almerndal á Villanueva del Fresno la correspondencia y periódicos que le fueren entregados sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en el sucesivo sucesivamente la Dirección por considerarla convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cujas causas no se justificaren debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías y juyos situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Badajoz.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar ésta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, ésta, para el rescancimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Badajoz.

10.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que principie el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo contrato, el contratista tendrá obligación de continuar por la táctica tres meses más del mismo término.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionase sin derecho á indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dió el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación, para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13.º La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia de Badajoz, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar antes del Gobernador de

la misma y Alcaldes de Almerndal y Villanueva, asistentes de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 3 de Agosto próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

El tipo máximo para remate será la cantidad de 16.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 4.300 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, conculcido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor; que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir; á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y su cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Almerndal á Villanueva del Fresno y viceversa por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Al abrirse los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose el que resulte el mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo garantía del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señala.

Madrid 3 de Julio de 1861.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-puerto en Villaeater, carretera de Tordesillas á Zamora, bajo el tipo de 56.054 rs. 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.800 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 4 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-puerto en Villaeater, carretera de Tordesillas á Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de varios puentes para la carretera de Oviado á la Espina, bajo el tipo de 61.372,03 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 4 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de varios puentes para la carretera de Oviado á la Espina, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los cuatro primeros trozos de la sección de carretera de Balaguer á Pons, que forma parte de la de segundo orden de Lérida á Puigcerdá por Balaguer y Seo de Urgel, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 2.974.122 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de segundo orden de Gerona á San Felí de Guixols, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 80.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los cuatro primeros trozos de la sección de carretera de Balaguer á Pons, que forma parte de la de segundo orden de Lérida á Puigcerdá, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Culebrin á Pallarés, que forma parte de la de segundo orden de Castera á la Venta de Culebrin, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto asciende á 1.546.036 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 50.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Culebrin á Pallarés, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los puentes Burró y Llerca, en la carretera de segundo orden de Gerona á Olot, provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende á 2.439.232 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los puentes Burró y Llerca, en la carretera de segundo orden de Gerona á Olot, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de segundo orden de Gerona á San Felí de Guixols, provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende á 2.969.232 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de segundo orden de Gerona á San Felí de Guixols, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de segundo orden de Gerona á San Felí de Guixols, que forma parte de la de segundo orden de Lérida á Puigcerdá por Balaguer y Seo de Urgel, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 2.974.122 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de segundo orden de Gerona á San Felí de Guixols, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Ripoll á Rivas, que forma parte de la de segundo orden de Barcelona á Rivas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende á 1.894.274 rs. 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 40.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 3.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 300 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Ripoll á Rivas, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Ripoll á Rivas, que forma parte de la de segundo orden de Barcelona á Rivas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende á 3.694.097 rs. 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que prev

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... se comprometo a entregar los 280 cajones de madera...

Pliego de condiciones bajo el cual la Hacienda publica ha de subastar la adquisicion de 280 cajas de hoja de lata...

La Hacienda publica contrata 280 cajas de hoja de lata para el envase del papel sellado que se ha de remitir a las Islas Filipinas...

El contratista se obligará a que las referidas cajas sean de hoja de lata doble, bien soldadas por dentro y fuera a prueba de agua...

Cada caja deberá tener 26 pulgadas de largo, 20 de ancho y 14 y 10 líneas de fondo...

Serán igualmente de cuenta del contratista todos los gastos que puedan ocurrir, incluso los del expediente de subasta...

Tambien será obligacion del contratista concurrir siempre que sea llamado por el Administrador Jefe de la misma para que despus de colocadas las remas en sus respectivas cajas...

Las cajas que se entreguen se reconocerán por el Tesorero, guarda-almacen y maestro de labores de la fabrica a presencia del contratista...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el dia 15 del actual...

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instrucion de 13 de Marzo de 1852 en la Seccion de Fomento...

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el dia 15 del actual...

En el caso de encontrarse dos o más proposiciones iguales, se abrirá por término de un cuarto de hora nueva licitacion...

El acto dará principio a las doce de dicho dia, recibiendo en la primera hora las proposiciones que se presenten...

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... que vive calle de... número... se comprometo a entregar las... cajas de hoja de lata...

En el estado de operaciones de la Caja general de Depósitos correspondientes a la primera semana del mes de Junio último...

Conservaduria del Teatro Real. El dia 21 del corriente, a las doce de la mañana...

Gobierno de la provincia de Valencia. Seccion de Hacienda. Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Vicente Aparicio...

Seccion de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el dia 15 del actual...

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento de Embun hasta el 15 de Agosto próximo.

La conducta de Médico del pueblo de Embun se halla vacante: su dotacion consiste en 26 cahices de trigo anuales.

Los aspirantes a ella dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo hasta el 15 de Agosto próximo.

La conducta de Médico de la villa de Alcolea de Cinca se halla vacante por dimision del que la obtiene...

Los aspirantes presentaran sus solicitudes al Alcalde de dicha poblacion hasta el 8 de Agosto próximo...

Gobierno de la provincia de Málaga. Hallándose vacante la titular de Medicina y Cirujia de la villa de Yunquera...

Gobierno de la provincia de Granada. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de La Peza...

Gobierno de la provincia de Oviedo. D. Toribio Rubio Campo, Gobernador de la provincia de Oviedo...

Gobierno de la provincia de Cuenca. Habíendose dispuesto por Real orden de 14 del actual que se anuncie de nuevo la vacante de la plaza de Arquitecto...

Gobierno de la provincia de Murcia. En el expediente instruido en este Gobierno de provincia a instancia de D. Gaspar Baleriata...

ayuntamiento constitucional de Torralba. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa...

Gobierno de la provincia de Barcelona. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Orpi, dotada con 1.500 rs. anuales...

Gobierno de la provincia de Segovia. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Carbonero el Mayor...

ayuntamiento constitucional de Noreña. Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano de este Concejo...

ayuntamiento constitucional de Castiblanco. D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa...

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaría del Ayuntamiento de Artias, dotada con 1.600 rs. anuales...

Gobierno de la provincia de Huesca. La conducta de Cirujano de la villa de Estadilla se halla vacante...

Alcaldia constitucional de Granada. D. Antonio Maestre y Requena, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento...

retirarán el acto, excepto el adquirente, que lo hará luego que termine la obra.

La conducta de Médico del pueblo de Embun se halla vacante: su dotacion consiste en 26 cahices de trigo anuales.

Los aspirantes a ella dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo hasta el 15 de Agosto próximo.

La conducta de Médico de la villa de Alcolea de Cinca se halla vacante por dimision del que la obtiene...

Los aspirantes presentaran sus solicitudes al Alcalde de dicha poblacion hasta el 8 de Agosto próximo...

Gobierno de la provincia de Málaga. Hallándose vacante la titular de Medicina y Cirujia de la villa de Yunquera...

Gobierno de la provincia de Granada. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de La Peza...

Gobierno de la provincia de Oviedo. D. Toribio Rubio Campo, Gobernador de la provincia de Oviedo...

Gobierno de la provincia de Cuenca. Habíendose dispuesto por Real orden de 14 del actual que se anuncie de nuevo la vacante de la plaza de Arquitecto...

Gobierno de la provincia de Murcia. En el expediente instruido en este Gobierno de provincia a instancia de D. Gaspar Baleriata...

ayuntamiento constitucional de Torralba. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa...

Gobierno de la provincia de Barcelona. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Orpi, dotada con 1.500 rs. anuales...

Gobierno de la provincia de Segovia. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Carbonero el Mayor...

ayuntamiento constitucional de Noreña. Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano de este Concejo...

ayuntamiento constitucional de Castiblanco. D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa...

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaría del Ayuntamiento de Artias, dotada con 1.600 rs. anuales...

Gobierno de la provincia de Huesca. La conducta de Cirujano de la villa de Estadilla se halla vacante...

Alcaldia constitucional de Granada. D. Antonio Maestre y Requena, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento...

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento de Embun hasta el 15 de Agosto próximo.

La conducta de Médico del pueblo de Embun se halla vacante: su dotacion consiste en 26 cahices de trigo anuales.

Los aspirantes a ella dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo hasta el 15 de Agosto próximo.

La conducta de Médico de la villa de Alcolea de Cinca se halla vacante por dimision del que la obtiene...

Los aspirantes presentaran sus solicitudes al Alcalde de dicha poblacion hasta el 8 de Agosto próximo...

Gobierno de la provincia de Málaga. Hallándose vacante la titular de Medicina y Cirujia de la villa de Yunquera...

Gobierno de la provincia de Granada. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de La Peza...

Gobierno de la provincia de Oviedo. D. Toribio Rubio Campo, Gobernador de la provincia de Oviedo...

Gobierno de la provincia de Cuenca. Habíendose dispuesto por Real orden de 14 del actual que se anuncie de nuevo la vacante de la plaza de Arquitecto...

Gobierno de la provincia de Murcia. En el expediente instruido en este Gobierno de provincia a instancia de D. Gaspar Baleriata...

ayuntamiento constitucional de Torralba. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa...

Gobierno de la provincia de Barcelona. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Orpi, dotada con 1.500 rs. anuales...

Gobierno de la provincia de Segovia. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Carbonero el Mayor...

ayuntamiento constitucional de Noreña. Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano de este Concejo...

ayuntamiento constitucional de Castiblanco. D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa...

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaría del Ayuntamiento de Artias, dotada con 1.600 rs. anuales...

Gobierno de la provincia de Huesca. La conducta de Cirujano de la villa de Estadilla se halla vacante...

Alcaldia constitucional de Granada. D. Antonio Maestre y Requena, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento...

cion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno.

Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Salamanca. Pliego de condiciones para la subasta de la construccion de los cajones para envasar la calderilla que ha de remitirse desde la Tesoreria de esta provincia a Filipinas...

No se admitirá postura que exceda de 15 rs. por cada uno de los citados cajones.

Tendrá cada cajón 43 centímetros de luz de longitud, 24 de latitud y 21 de profundidad; la madera será de castaño...

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, que serán abiertos en el acto del remate...

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, que serán abiertos en el acto del remate...

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, que serán abiertos en el acto del remate...

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, que serán abiertos en el acto del remate...

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Almería. D. José Gonzalez Reyes, vecino que fué de Berja...

Alcaldia constitucional del Horcajo de Santiago. Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba una de las plazas de Médico-cirujano titular...

Alcaldia constitucional de Villamuelas. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Villamuelas...

Alcaldia constitucional de Aldeanueva de Ebro. La plaza de Cirujano titular de esta villa para la asistencia de pobres que designe el Ayuntamiento...

ayuntamiento constitucional de Moscardon. La Secretaría del pueblo de Moscardon, en la provincia de Teruel...

Alcaldia constitucional de Espera. Habíendose denunciado para su reedificacion un solar, calle de Jerez...

Alcaldia constitucional de la villa de Paterna. D. Antonio Garcia Pozo, Alcalde constitucional de esta villa...

ayuntamiento constitucional de Paterna. D. Antonio Garcia Pozo, Alcalde constitucional de esta villa...

ayuntamiento constitucional de Paterna. D. Antonio Garcia Pozo, Alcalde constitucional de esta villa...

ayuntamiento constitucional de Paterna. D. Antonio Garcia Pozo, Alcalde constitucional de esta villa...

ayuntamiento constitucional de Paterna. D. Antonio Garcia Pozo, Alcalde constitucional de esta villa...

no existencia metálica en caja, hay ps. fs. 260.050 en billetes equivalentes a moneda de cobre catalana.
 Barcelona 28 de Junio de 1861. — Los Directores, Sebastian Anton Pascual. — J. M. Serra. — Manuel Girón.

Banco de Bilbao.

Su situacion el dia de hoy 28 de Junio de 1861.

ACTIVO.

Existencia en metálico en caja.	Rs. vn. 41.277.611,34	47.618.611,34
En billetes.	6.491.000	17.784.929,94
Efectos en cartera.		40.669.700
Préstamos con garantía.		7.714.330,95
Corresponsales de remesas.		83.030,52
Moviliario.		109.264,68
Gastos de instalación.		34.061,66
Gastos generales y sueldos.		
Deudores y acreedores.	28.142,46	
Cuponos pre-sentados al cobro.	340.255	689.047,46
Idem por presentarse.	320.650	
Caja de ahorros.		4.087,65

Depósitos en garantía de préstamos (nominales).

Depósitos en garantía de préstamos (nominales).	20.980.045,16
Idem voluntarios (id.).	31.057.000
Total.	52.037.045,16

PASIVO.

Capital.	10.000.000
Billetes emitidos.	30.000.000
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao.	14.312.105,68
Corresponsales acreedores.	4.310.019,95
Dividendo por pagar.	27.966
Diversos.	339.404,36
Fondo de reserva.	4.000.000
Ganancias y pérdidas.	185.128,88
Consignaciones voluntarias en metálico.	180.000
Imponibles de la Caja de ahorros.	148.439,40

El Comisario regío, P. S., Luciano Urizar.—El Director gerente, Ambrosio de Orbeago.—El Contador, Pedro de Gomez.

Situacion del Banco de Santander
el 28 de Junio de 1861.

ACTIVO.

Caja: metálico.	9.842.892,35
Cartera: efectos del Banco.	22.478.609,28
Idem de cuentas corrientes.	4.082.456,73
Garantías.	5.260.047,36
Depositos de valores.	73.112.957,48
Saldo de correspondencia.	355.063,28
Cuponos de títulos a cobrar.	31.105
Moviliario.	483.212,85
Gastos generales.	44.362,58

PASIVO.

Capital.	7.000.000
Billetes en circulación.	11.536.200
Depositos en efectivo.	593.060,74
Acreedores.	78.378.407,84
Por cuentas por efectos al cobro.	43.859.487,22
Por cuentas por efectos al cobro.	43.671.643,95
Fondo de reserva.	700.000
Ganancias y pérdidas.	614.393,41

El Tenedor de libros, Antonio Salcines.—Por el Director regío, Antonio del Diestro. — V. B. — El Comisario regío, Pedro de Gomez.

Situacion del Banco de Valladolid
el dia 28 de Junio de 1861.

ACTIVO.

Caja: metálico.	5.832.883,81	9.480.283,84
Billetes.	3.647.400	14.715.728,47
Cartera.		95.135,53
Moviliario.		144.439,39
Idem de administración.		88.564,82
Garantías de préstamos.		60.000
Efectos depositados.		4.474.000
Diversos.		32.247,29

PASIVO.

Capital del Banco.	6.000.000
Cuentas corrientes por metálico.	4.559.759,62
Idem de por efectos.	647.010,31
Billetes emitidos.	12.000.000
Depositos.	4.612.790,82
Imposiciones.	3.254.509,81
Corresponsales.	364.757,68
Fondo de reserva.	281.400
Ganancias y pérdidas.	380.222,07

El Administrador, Gaspar de Abarca.—El Tenedor de libros, Joaquín de Mier y Terán.—V. B.—El Comisario regío, R. de Gachá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de la Pezuela, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido. Hago saber que en este Juzgado, por testimonio del infrascripto, se sustancia causa criminal contra Vicente García López, natural de Población de Ayuso, y Julian Ausín, que lo es de Mobar de la Emparedada, ámbos de este domicilio, sobre hurto de efectos astraídos en varias ocasiones del almacén a cargo de D. Casimiro Barrera, de esta vecindad, siéndolo entre ellos un pantalón satén negro, forro amarillo.
 Otro id. de lana con motas doradas, color café.
 Otro pantalón fondo blanco y rayas negras.
 Otro id. color de paja y negro.
 Una tubina color café de medio tiempo.
 Otra id. más clara de id.
 Otro id. paño negro, forro color de rosa.
 Un chaleco usado negro.
 Un par de calcetines.
 Un par de guantes verdes de cabritilla.
 Un cepillo para peines y uñas.
 Un gemelo de mangas de camisa.
 Un pañuelo de pelo para señora.
 Un chaleco á cuadros blancos, y
 Otro chaleco blanco de piqué á cuadros.

Y como hasta la fecha no se haya averiguado á quiénes pertenecen esas prendas, he acordado por auto de hoy publicarse en la Gaceta de Madrid á fin de que sus dueños ó las demás personas que tengan alguna noticia de su procedencia lo participen en término de 15 días á este Juzgado, en donde podrán ejercitar el derecho que se crean asistidos en reclamación de indicados efectos.

Y para que tenga lugar su inserción en dicho periódico con el referido objeto, expido y firmo el presente en Burgos á 27 de Junio de 1861. — Francisco de la Pezuela. — Por su mandato, Francisco de Paula Alonso. 3464

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano de su número D. Olallo Mejía, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á un conocimiento firmado por D. Francisco Casillas, Maestro del bergantín Dicho, y por cuyo conocimiento consta que en el expresado buque, que fue apurado por los ingleses, se cargaron y registraron en Buenos-Aires en 12 de Octubre de 1804 la suma de 375 onzas de oro de condorcillo á la cuenta y riesgo de los Sres. Cot, Vidal y Casanovas, y para entregar á los mismos, á fin de que se presenten en dicho Juzgado á deducirle en el término de 30 días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. En virtud de la misma providencia se cita, llama y emplaza también á quienes se consideren con derecho á 98 doblones de oro de á 16 pesos cada uno, cargados y registrados en la fragata Nuestra Señora del Carmen, alias *Berita*, á la cuenta y riesgo de D. Jaime Cot y Py, y á los 36 y medio más que es la mitad de otra partida cargada y registrada en la propia fragata á la cuenta y riesgo de dicho Cot y Andreu, y cuya fragata salió de Montevideo en 1804, y de la cual era su Capitán D. Salvador Andreu, y fué igualmente apresada por los cruceros ingleses á fin de que se presenten en la propia forma y término, á contar desde el día en que tenga lugar la inserción del presente en la Gaceta del Gobierno. *Diario de Avisos y Boletín oficial* de la provincia, y bajo igual apercibimiento. 4656

En virtud de providencia del Sr. D. José María Gago, Juez de paz y encargado del despacho de la primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, se saca á pública subasta por término de 30 días, y bajo el tipo de 50.000 rs. á rebajar cargas en que haya hecha postura, la dozava parte de una casa sita en esta corte y su calle de San Joaquín, con vuelta á la de Fuencarral, señalada por la primera con los números 2 moderno y 3 antiguo, y por la segunda con el 89 de la nueva numeración, manzana 349, comprensiva toda ella de una superficie de 9.266 pies cuadrados. Para su remate está señalado el día 1.º de Agosto, á las doce de su mañana, en la Audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la Terrenal. 4660

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Delator, dictada á pedimento de los Sres. Rivas y Rodríguez, en liquidación, se anuncia el extraviado de una de las dos carpetas que por duplicado y con fecha 8 de Febrero de 1848 presentaron en 40 del mismo mes en el Tesoro público, y les fué devueltas con el recibí, de dos cartitas de pago de su propiedad, dadas por el sétimo distrito por servicios de utensilios de contera, la una de rs. vn. 6.000 y la otra de 2.000, á una suma 8.000 rs. vn., invitando á la persona en cuyo poder se encuentre para que en el término de 30 días presente en dicho Juzgado y Escribanía, y deducir el derecho que crea tener á la misma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se declarará mala fé, y entregará á sus dueños la deuda del material del Tesoro que en su equivalencia les ha de ser expedida por la sección de liquidación de la Dirección de la Deuda pública, donde obran las citadas libranzas por remesa que le hizo la del Tesoro público bajo inventario fecha 10 de Noviembre de 1851, señaladas en el mismo con el núm. 53. Madrid 9 de Julio de 1861.—Ignacio Palomar. 4662

vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En este Tribunal eclesiástico, y por el oficio del infrascripto Notario mayor, se han seguido autos de divorcio á instancia de D. Manuel Marsilla, vecino de esta corte, y en su nombre y virtud de poder el Procurador D. Pedro Elvira Lopez, por adulterio contra su legítima esposa Eulalia Guerrero, cuyo paradero se ignora, y en su ausencia y rebeldía los estrados del Tribunal, en cuyos autos, continuados por todos sus trmites, ha recaído el auto definitivo siguiente: Auto definitivo.—En la villa y corte de Madrid, á 4 de Julio de 1861, el Ilmo. Sr. D. Manuel de Obeso, Presbítero Comendador de número de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota, de la Nunciatura apostólica en estos reinos. Licenciado en Derecho canónico, Vicario eclesiástico de esta heroica villa y su partido &c.; habiendo visto estos autos promovidos por Manuel Marsilla y su Procurador D. Pedro Elvira Lopez, contra su mujer Eulalia Guerrero por causa de adulterio, quien nos se ha mostrado parte, y por ignorarse su paradero ha sido llamada y emplazada por edictos, y por no haber comparecido ha sido declarada en rebeldía; entendiendo las providencias, actuaciones y notificaciones con los estrados del Tribunal; y con audiencia del ministerio fiscal, S. S. Ilmo., por ante mí el Notario, dijo: que D. Manuel Marsilla ha justificado suficientemente su acción probando el adulterio de su mujer Eulalia Guerrero, y en su virtud declaraba el divorcio *quoad thorum et mutuum cohabitacionem*, sin limitación de tiempo, á la que se condena en las costas del pleito.
 Así definitivamente juzgando lo acordó determinó y firmó S. S. Ilmo. por esta su sentencia, que se insertará en la *Gaceta y Diario oficial de Avisos* de esta capital, de que yo el Notario doy fe.—Licenciado D. Manuel de Obeso.—Segundo de la Cuerda. Corresponde á la letra con su original á que me remito caso necesario.
 Y para que conste y cumpla con lo mandado expido el presente, que firmo en Madrid á 6 de Julio de 1861.—El Notario mayor, Segundo de la Cuerda. 4663

D. Bernardino Lillo y Cienfuegos, Intendente honorario de provincia, Jefe de Administración y Juez de primera instancia en comisión de esta ciudad de Ubeda y su partido.
 Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde el día de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á Fernando Alarcón, como marido de Ana María Higuera Medina, para que dentro de él comparezca en este Juzgado y Escribanía del referendado á mostrarse parte por sí ó por medio de Procurador con poder bastante en los autos de testamentaría de Doña María Higuera, hermana de la Ana María, instituida heredera por aquella; apercibido: de que de no verificarse se ultimarán los autos en su rebeldía, entendiendo las notificaciones y demás diligencias con el Promotor fiscal, como se viene practicando.
 Ubeda 22 de Junio de 1861.—Bernardino Lillo.—Por su mandato, José Lopez Carpio. 4659

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano del número D. Juan Zozaya, se saca á pública subasta diferentes efectos de casa y ropas procedentes del albarán de Doña Antonia Lopez Anselmo, y para su remate está señalado el día 12 del corriente, á las once de su mañana en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz; las personas que desean saber más pormenores podrán adquirirlos en la Escribanía del expresado Zozaya, calle del Luzon, número 5, cuarto principal. 3546

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociación 2.ª.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Vicente García, Administrador que fué de Rentas decimales del Obispado de Orihuela, y D. Juan Segundo, Intendente que fué de la provincia de Alicante, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los plegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de dicho ramo de Decimales, comprensivas desde 1.º de Enero de 1837 hasta 22 de Marzo de 1838; en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.
 Madrid 9 de Julio de 1861.—José Falló. 4635—3

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociación 2.ª.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez al Sr. D. Gregorio Piquero Aguillos, Jefe político que fué de la provincia de Avila; D. Antonio María Fernández, Oficial segundario y habilitado de aquella Juntura, y D. Manuel Zea Bermudez, depositario de la misma, á las once de su mañana, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de cuentas y pagos del referido Gobierno, respectivas á desde Mayo de 1839 á fin de Julio de 1841; en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.
 Madrid 8 de Julio de 1861.—José Falló. 4636—3

D. Isidro Gomez Marzó, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia y su término.
 Por el presente hago saber que en los autos de concurso de acreedores á los bienes de José Guerrero Andreu, del comercio de Chiva, que pendien en mi Juzgado y oficio del referendado, por providencia dictada en 15 de Abril se le mandó convocar á junta general de acreedores para el no cumplimiento de síndicos del concurso, según se previene en el art. 539 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose la convocación á los acreedores Sres. Cruz, hermanos, y D. Vicente Bollet, de esta vecindad, por medio de edictos, señalando para que tenga efecto la reunion el día 22 de Julio próximo, á las once horas de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.
 Dado en Valencia á 28 de Junio de 1861.—Isidro Gomez.—Por su mandato, Jacinto Teruel. 3499

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las correspondencias de Berlin, fecha 6, insertan, tomándolo del *Staatsanzeiger*, el siguiente manifiesto Real:

«Nos Guillermo, por la gracia de Dios Rey de Prusia.
 Hacemos saber, que habiendo ocupado el Trono de Prusia por la voluntad de Dios, manifestamos solemnemente el deseo de dirigir con arreglo á la Constitución y á las leyes el gobierno que la gracia divina nos ha confiado.
 »Nuestros predecesores nos legaron la veneranda costumbre de que los Reyes de Prusia, á su advenimiento al Trono, recibían del país la prestación de juramento y homenaje á título hereditario; conservaremos esta costumbre como prerogativa inviolable de la Corona, deseando trasmitirla asimismo á nuestros sucesores.
 »En consideración, sin embargo, á las modificaciones introducidas en la Constitución de la Monarquía durante el próspero reinado de nuestro muy amado hermano el Rey Federico Guillermo IV, de feliz memoria, hemos resuelto renovar, en lugar de la prestación de juramento y homenaje, la coronación solemne en cuya virtud nuestro augusto abuelo el Rey Federico I fundó la dignidad Real en nuestra casa.
 »Inclinándonos humildemente ante la presencia divina, é implorando la bendición del Todopoderoso para Nos y nuestra querida patria, queremos consagrarnos por medio de la solemne coronación verificada con asistencia de los individuos de las dos Cámaras de la Dieta y demás testigos de las provincias de nuestro reino que tengamos á bien invitar, el derecho inmutable de la Corona que nos ha sido otorgado por la gracia de Dios, y estrechar de nuevo el vínculo formado por una historia gloriosa entre nuestra casa y el pueblo de Prusia.
 »Realizemos por lo tanto nuestra solemne coronación al mismo tiempo que la de la Reina en el mes de Octubre de este año en nuestra capital y residencia de Königsberg, reservándonos dictar las disposiciones relativas al ceremonial y á la entrada que á nuestro regreso haremos en Berlin.
 «Berlin 3 de Julio de 1861.—Guillermo.»

El Gobierno prusiano ha comunicado oficialmente á los Estados alemanes el convenio militar concluido con el Ducado de Sajonia-Coburgo-Gotha, haciendo notar en su circular, que aquel tratado en nada modifica la situación del Ducado con respecto á la Confederación y al contingente del mismo.
 Desplégase grande actividad por parte del Ministerio de Marina. Trátase de construir, no solamente dos nuevas corbetas de vapor de 17 cañones en Dantzig, sino varias lanchas cañoneras en Königsberg y otros pequeños puertos. En Jahde y en la isla de Rugen se trabaja mucho con el objeto de convertir aquellas plazas en puertos militares.
 Segun las últimas noticias recibidas por el *Journal des Debats*, no es cierto haya estallado la guerra, segun habia indicado un periódico inglés, entre Buenos-Aires y la República Argentina. La situación, no obstante, en aquellos países apenas habia mejorado, puesto que Buenos-Aires rehusa hacerse representar en el Congreso federal, del cual han sido excluidos sus Diputados, habiendo abandonado además sus asientos los Senadores. Con motivo de un mensaje dirigido al Congreso de Paraná, el Presidente Derqui provocó acerca de aquel asunto una manifestación de las Cámaras, é inmediatamente se ha dado cumplida. La Cámara de los Diputados acordó sostener la anulación de las elecciones de Buenos-Aires, y en su virtud el Gobierno convocó á aquellos electores para el 23 de Junio. El Senado federal habia intimado por su parte á los Senadores de aquel territorio para que ocupasen de nuevo sus asientos en el Congreso en el término de 20 días. Creíase como muy probable, que tales disposiciones se llevarían á cabo. Si Buenos-Aires se opone, el Gobierno federal separará de la Confederación dicha provincia, ó restablecerá los derechos diferenciales, que han causado considerables perjuicios al comercio. En ámbos casos sobrevendrá una separación y acaso la guerra.
 En Montevideo nada de notable ocurre.
 La Cámara de los Diputados del Brasil continuaba discutiendo las actas de sus elecciones. La contestación al discurso del Trono habia sido objeto en el Se-

nado de ámplios debates. Las cuestiones política y económica habian sido examinadas con calor, habiendo dado satisfactorias explicaciones los Ministros de Comercio y de Hacienda, ofreciendo que no se verificaría nuevo empréstito, y que por medio de economías los recursos ordinarios del país bastarían para cubrir los gastos que al Tesoro ocasiona la garantía de interés concedida á las empresas de ferro-carries.

INTERIOR.

MADRID.—El Sr. Amador de los Rios, segun dice un periódico, ha escrito una Memoria sobre el Tesoro de Guayrazar. Este trabajo, que desde luego podemos llamar teniente en cuenta su autor y su asunto, verá la luz pública muy en breve. Entre tanto adelantemos que el Sr. Rada y Delgado opina en una serie de eruditos y juiciosos artículos que publica en el *Museo universal*, que la corona de Suintila que obra en poder de nuestra Soberana, como la de Reoovino, cifieron la frente de los Monarcas que luego hicieron de ellas una ofrenda.
 El templo á cuyo tesoro pertenecieron estas alhajas, que en la invasión sarracena fueron escondidas en el centro de la tierra, fué en el concepto del Sr. Rada el de Santa María in Sorbas, que se lee en una de las cruces pendientes de las coronas de Cluny, y cuyos muros fueron descubiertos en una gran extensión en el llano de Guazrazar por la comision del Gobierno.
 Salieron ayer para Santander por el ferro-carril del Norte los Guardias alabarderos que han de prestar el servicio cerca de S. M. durante su estancia en aquella ciudad.

De la interesante coleccion de Fábulas que está escribiendo el Sr. D. Miguel Agustín Príncipe, se han publicado las entregas 10 y 11, que no disminuyen del mérito que hemos notado en las anteriores.
 Desde el 25 de Junio al 1.º de Julio circularon por el ferro-carril de Madrid á Zaragoza 11.023 viajeros; por el de Madrid á Alicante 14.139, y por el de Alcazar á Ciudad-Real 3.070. La explotación general de la primera via produjo 429.376 rs. 79 cént.; la de la segunda 1.434.585,85, y la de la tercera, 73.609,67.

SANTANDER 8 de Julio.—Ayer llegó á esta capital el Inspector de Carabineros Sr. General Friarte. Anoche fué obsequiado con una serenata por la música del *Regimiento de Almansa*.
 Es notable el movimiento de obras que se observa en la capital con motivo de la próxima venida de S. M. La mayor parte de las mejores emprendidas son de localidad, y por tanto la venta de la corte no ha sido más que un motivo para que se levvara á cabo.
 Estos acontecimientos son siempre un bien para el ornato y comodidad de los pueblos donde tienen lugar. *(Boletín de Comercio.)*

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—El día 12 del corriente á la una de la tarde tendrá lugar en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio una subasta por plegos cerrados para la venta de maderas procedentes de la corta de 300 pinos chamuscos del pinar de Balsain en el Real Sitio de San Ildefonso.
 Las proposiciones, que serán admitidas en la Administración de dicho Real Sitio hasta la antesvepera inclusiva del día del remate, y en la Intendencia general hasta el momento de abrirse la subasta, se harán con sujeción al siguiente

Modelo.
 D. vecino de, desea comprar maderas labradas de los pinos chamuscos cortados en el pinar de Balsain, y al efecto aceptará las maderas que arrojen los 80 pinos del núm. al núm. que componen el lote señalado con el núm. abonando un tanto por 100 más sobre el total importe de la cuenta, segun tarifa aumentada con el 50 por 100 por los gastos que ha hecho la Administración del Real Sitio de San Ildefonso y se obliga á cumplir las condiciones del pliego aprobado al efecto.

Fecha y firma.

El pliego de condiciones y la tarifa se hallarán de manifiesto en la Intendencia general y en la Administración del Real Sitio para todos los que gusten enterarse.
 Palacio 2 de Julio de 1861.—El Secretario, Antonio Flores. 3505—1

LEY HIPOTECARIA, REGLAMENTO GENERAL PARA su ejecución, é instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos publicos sujetos á registro. (Edición oficial).
 Se hallará de venta desde el 1.º de Julio próximo á 19 rs., en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, y en la librería de D. A. San Martín, calle de la Victoria, núm. 9. —

CONTADURIA DE LA REAL CASA HOSPITAL DEL Rey.—Se vende en pública subasta la pila de lana marina de la cabeza de esta Real Casa, perteneciente á los cortes del año próximo pasado y del corriente, que se hallan almacenados en la lonja de dicho Real establecimiento cerca de Burgos; y para su remate se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo en la Contaduría del mismo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha oficina, señalándose las once de su mañana.
 Hospital del Rey 6 de Julio de 1861.—Silverio Bonifaz. 4661

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.
 Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 5 de Julio de 1861 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido al nivel del mar.	Temperatura en sombra.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque	748.3	45° 5	S. S. O.	Despejado.
Paris	750.3	46° 1	O. N. O.	Nubes.
Bayona	753.5	20° 9	N. O.	Cubierto.
Lyon	752.8	20° 9	N. O.	Nubes.
Bruselas	750.0	17° 4	S. O.	Muy nublado.
Vienna	755.2	44° 2	N. E.	Aguina nube.
Turin	759.1	21° 5	E. N. E.	Nubes.
Roma	761.7	20° 0	N. E.	Despejado.
Florenzia	758.0	19° 0	O. N. O.	Idem.
San Petersburgo	754.6	20° 6	S. E.	Nubes.
Constantinopla	753.4	17° 8	S. S. E.	Nubes.
Stockholmo	754.8	17° 5	N. E.	Cubierto.
Copenhague	751.6	17° 5	S. S. E.	Cubierto.
Greenwich	741.2	14° 6	S. O.	Nubes.
Leipzig	756.0	13° 9	S.	Cubierto.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitiendo en este dia por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRABO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.145 fanegas de trigo.
4.822 arrobas de harina de id.
11.415 arrobas de carbon.
104 vacas, que componen 40.691 libras de peso.
641 carneros, que hacen 16.173 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 42 á 46 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 74 á 82 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 70 á 73 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos libra.

Jamon, de 97 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
Acete, de 64 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 44 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras de 11 á 13 cuartos.
Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 33 á 35 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 58 á 60 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patas, de 6 á 7 rs. arroba, y de 2 ½ á 3 ½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada nueva, de 21 á 22 rs. fanega.
Idem añeja, de 22 ½ á 24 rs. id.
Algarroba, á 25 rs. id.
Trigo vendido, 4.954 fanegas.
Quedan por vender, 2.817.
Precio promedio, 54 ½.
Idem mínimo, 45.
Idem medio, 51,36.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de Julio de 1861.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sexo.

Bolsa de Madrid.

Coitacion del 10 de Julio de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado 48-80 c. no publicado, 48-65; á plazo, 48-75 fin. cor. á vol.
 Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-70; no publicado 42-60; á plazo, 42-70 fin. cor. vol.
 Deuda del personal, no publicado 21 d.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, publicado, 96.
 Idem de 2.000 rs., no publicado, 96-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., id. p. id.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., id. p. id.
Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id. p. id.
Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 95-50 d.
Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 3 por 100 anual, id. 107-50 d.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carries, id., 92-50.
Acciones de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcazar, id., 50-50 d.

<